



Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 236/2011**

**VISTO:**

La Actuación N° 25331/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Carlos Rolero Santurian, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 21 de noviembre de 2011 y por el término de noventa (90) días, esto es hasta el día 18 de febrero de 2012 inclusive.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido en virtud de haber sido designado para desempeñarse como Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal "E" de la Unidad Fiscal Norte, conforme Art. 8° de la Res. FG. N° 438/11.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Publico establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 21 de noviembre de 2011 y hasta el día 18 de febrero de 2012 inclusive, en los términos del Art. 8° de la Res. FG N° 438/11, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno, al Dr. Carlos Rolero Santurian, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Carlos Rolero Santurian y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 236 /2011**

Dr. Horacio G. Corti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires